

gerirlos, y promover lo que se estime conveniente, como que qualquiera ventaja de Navegacion, trafico, y pesca, lo es de la Marina Militar, que tiene con la Marchante el mas inseparable consorcio. (*Se continuará.*)

CARTA INVECTIVA, Y DISPUTATORIA, QUE para impugnar los Dictámenes, y Sentencias del *Pastor Fiel*, el *Amigo Apologista*, y los demas que haiga lugar en derecho; se dirige à los Señores Editores del Semanario: no la pare, la da à luz D. Guindo Moral y Granados. = Cartagena à 30. de Septiembre de 1787.

MUY Señores míos: la leccion de algunos parrafos insertos en los Semanarios, Ns. 32. 35. y 38. concernientes al propuesto Problema de si fue acto digno de alabanza ò vituperio el dicho, y hecho de la Señora Holandesa, me estimulan, me fuerzan, me precisan, de una vez, me espolean, à que en virtud de sus asertos me meta à Aristarco, y les dè un repaso de orillas al *Pastor Fiel*, y al *Amigo Apologista*, no olvidandome de Vms. pues será preciso les cojan algunas gotas del aguacero, sin que valga la estrechez de la amistad, que intermedia, porque en el dia el mas Amigo la pega: para cuya empresa invoco quando menos el *Cañon* de la pluma de Juvenal, pues con él podrè ponerles à Vms. mejor los puntos, y hacerles los mas fuertes tiros.

Esto supuesto entremos à darle la primera ojeada, ò *jabon* al asunto, y vamos haciendo Anatomia de sus partes, por partes: en primer lugar en el Semanario Número 32. se lee un parrago, por el qual se le dà al publico la noticia del dicho, y hecho de la *Señora Holandesa*: à este le asignan Vms. el Epigrafe, *Rasgo excesivo de amor*: no pasemos de aquí, porque à esta definicion la encuentro defectuosa por dos respetos: el primero: ¿Si Vms.

des-



desde luego entran aplaudiendo, y canonizando de laudable la accion de esta Señora, confesando, que fue Amor, cuya primera, y principal condicion (no me atrevo à decir que es autoridad de San Agustin, porque el *Amigo Apologista* no me pegue golpe en bola con la gerundada) (a) es, que à aquel à quien amamos deseamos felicidades, que mas elogio, que mas alabanza, que mas encomio pretenden Vms. adjudicarle à la Inclita Batava si deseò à su Esposo, gustos, bienes, y dichas, nada menos que con un *rasgo excesivo de amor*? y no assi como quiera se contentaron Vms. con el titulo de rasgo de amor si no que lo esforzaron, y realizaron con el *bir-london* de *excesivo*: ? pues si Vms. son los primeros, que caracterizan de loable la accion, à que entran luego dudando, y suplicando à los instruidos digan su parecer sobre el problema, *utrum fuè acto digno de alabanza, ò vituperio el dicho, y hecho de esta Señora*? El segundo respeto por donde juzgo ser defectuosa esta definicion, es por estar fundada sobre un supuesto falso, pues suponen Vms. que la accion procediò de Amor, y es menester, que les vuelvan el dinero, porque alli no hubo tal Amor, ni por lana de cien borregos; lo que hubo fue un fanatismo, y una barbarie: todo se probarà si la vara no se rompe quando al *Pastor Fiel* se le dè el Santiago; y concluyo con este bicornio dilema: ò fue Amor ò no fue Amor, si fue Amor, fue laudable la accion de la Señora Holandesa, pues cumpliò à toda costa con las leyes de enamorada, y amante, y asi es superfluo pretender el Dictamen de los Instruidos: sino fuè Amor es la definicion omnino falsa, y erronea.

En Segundo lugar en el Semanario Número 35. se leè una Carta, en la que dà su dictamen el *Pastor Fiel*, empeñado en querer darnos à comer gato por liebre, y à beber

(C) D. Aug. L. a. Confessionum